



OF.ORD. N.º 000496 /.-

MAT: Respuesta a solicitud de información por solicitud de oficio comisión N° 1296/14/2025 Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados.

ANTUCO, 10 JUN 2025

A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES.

DE : SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE LA COMUNA DE ANTUCO

En atención a la consulta formulada por la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la Municipalidad de Antuco informa lo siguiente:

1. Conocimiento de la norma

La Municipalidad de Antuco está plenamente informada de las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios (DFL N.º 382/1988), las cuales versan, en su parte pertinente, sobre la instalación y abastecimiento de arranques públicos provisionales (pilones) a solicitud y cargo de las Municipalidades, en campamentos de emergencia, así como sobre la extensión de las conexiones de agua potable en ámbitos urbanos o rurales.

2. Contexto del esquema de prestación del servicio sanitario vigente

Bajo el actual régimen de prestación del servicio que opera en la comuna, (Con la cooperativa Agua y Sol en el sector urbano, o las distintas APRs en los sectores rurales) las ampliaciones de redes y conexiones domiciliarias de agua potable se gestionan conforme a los convenios y reglamentos técnicos pactados entre el prestador y los clientes, sin que exista previsión ni necesidad de recurrir al mecanismo extraordinario previsto en el citado artículo 52.

3. Ausencia de aplicación práctica

En los años de vigencia del sistema de prestación y habiéndose atendido oportunamente todas las solicitudes de conexión urbana o rural a través de los procedimientos administrativos y tarifarios establecidos, **la Municipalidad de Antuco no ha hecho uso ni activado en ningún caso** las facultades que el artículo 52 otorga para la instalación de pilones provisionales o la extensión de redes por su cuenta.

4. Imposibilidad de emitir interpretación municipal

Dado que no ha existido ocasión práctica de aplicar el artículo 52, esta Municipalidad carece de antecedentes operativos o jurisprudenciales internos sobre el alcance de la norma para la extensión de conexiones de agua potable. En consecuencia, **no es posible formular una interpretación o criterio municipal** acerca de su aplicación más allá de la mera declaración de conocimiento de su contenido.

Quedamos a disposición de la Comisión para cualquier aclaración adicional.
Atentamente.

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA DE ANTUCO

Distribución:

SBC/EJC/ejc

- La indicada
- Archivo/-



Municipalidad
Antuco

Sandra Bobadilla Cisterna <alcaldia@municipalidadantuco.cl>

Nuevo Oficio Comisión N° 1296/14/2025

1 mensaje

Notificación Cámara de Diputados <notificacion.camara@congreso.cl>

4 de junio de 2025, 15:57

Para: "alcaldia@municipalidadantuco.cl" <alcaldia@municipalidadantuco.cl>, "secmunicipal@municipalidadantuco.cl" <secmunicipal@municipalidadantuco.cl>



Miércoles, 4 Junio 2025

A LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Para su conocimiento se adjunta el siguiente oficio comisión

Comisión Vivienda

N° oficio 1296/14/2025

Para su respuesta se solicita acceder al siguiente link.

Respuesta Oficio Comisión

Cámara de Diputadas y Diputados

;alcaldia@municipalidadantuco.cl;secmunicipal@municipalidadantuco.cl;alcaldia@municipalidadantuco.cl;secmunicipal@municipalidadantuco.cl;

Este mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



Oficio N. 1296/14/2025.pdf

131K

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: **04 JUN 2025**
INGRESO F: **2116-141**
PASE A: _____
PARA: **207**
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

*Respondido
10-06-25*





Valparaíso, 3 de junio de 2025

OFICIO N° 1296/14/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., con el propósito solicitarle que, por su intermedio, la Dirección de Obras Municipales informe –en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA DIRECCIÓN DE OBRAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.